



CONCEJO
MUNICIPAL
DE SUCRE

*Por el respeto a la Vida y la
Salud como nuestro Anheló*



SOMOS SUCRE,
SOMOS LIBERTAD.



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 346/26**

Sucre, 15 de octubre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 14 de octubre de 2026 con (Reg. CM-1945), la Sra. Juana López Maldonado, Presidente ASARPROCH – FEDAPCH, Sr. Damián Flores Vicepresidente FEDAPCH y el Sr. Jaime Medrano Vicepresidente ASARPROCH y otros, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, **AUTORIZACION** para el uso de espacio público en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, con la finalidad de realizar una Feria Artesanal con Identidad Cultural, en merito a la realización de la CUMBRE IBEROAMERICANA DE TURISMO ECOCULTURAL a realizarse del 21 al 28 de octubre de 2026; así también, por nota de 13 de octubre de 2026, con (Reg. CM-1931), la Sra. Juliana Choque y el Sr. Raúl Encinas, EJECUTIVA y VICEPRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARTESANOS PRODUCTORES DE CHUQUISACA FEDAPCH, solicitan se tome en cuenta para la misma actividad (Feria Artesanal), a los miembros artesanos de las distintas asociaciones que conforman su Federación de Artesanos Productores de Chuquisaca, en proporción igualitaria a otros artesanos de otras asociaciones; asimismo, por nota SMTTC. CITE No. 310/26 de 13 de octubre de 2026, con (Reg. 1925), el Sr. Oscar Alfaro Vega, SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DEL G.A.M.S., pone en conocimiento del Concejo Municipal con los antecedentes adjuntos, que, del **21 al 24 de octubre de 2026**, se llevara a cabo en la ciudad de Sucre, la II CUMBRE IBEROAMERICANA DE TURISMO ECOCULTURAL.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de octubre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas notas; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de espacio público**, en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, a la Sra. Juana López Maldonado, Presidente ASARPROCH – FEDAPCH, al Sr. Damián Flores Vicepresidente FEDAPCH y al Sr. Jaime Medrano Vicepresidente ASARPROCH y otros; así también, a la Sra. Juliana Choque y al Sr. Raúl Encinas, EJECUTIVA y VICEPRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARTESANOS PRODUCTORES DE CHUQUISACA FEDAPCH, para realizar una Feria Artesanal, en merito a la II CUMBRE IBEROAMERICANA DE TURISMO ECOCULTURAL, a realizarse del 21 al 24 de octubre de 2026, sujeto a una Agenda Especial; debiendo remitirse a la Secretaria Municipal de Turismo y Cultura del G.A.M.S. a efectos de que establezca la asignación de los lugares y los espacios que incluya a todas Federaciones y Artesanos que sean parte de esta actividad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Plaza 25 de Mayo N° 1

Concejo Municipal de Sucre

www.concejomunicipalsucre.com



+591 (4) 6451081 - 6452039

info@concejomunicipalsucre.com

Dirección Postal: Casilla 778





Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

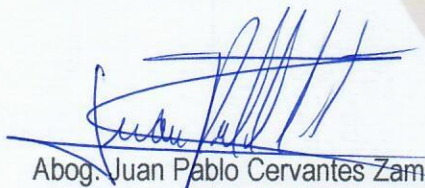
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, a la Sra. Juana López Maldonado, Presidente ASARPROCH – FEDAPCH, al Sr. Damián Flores Vicepresidente FEDAPCH y al Sr. Jaime Medrano Vicepresidente ASARPROCH y otros; así también, a la Sra. Juliana Choque y al Sr. Raúl Encinas, EJECUTIVA y VICEPRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARTESANOS PRODUCTORES DE CHUQUISACA FEDAPCH, para realizar una Feria Artesanal, en merito a la II CUMBRE IBEROAMERICANA DE TURISMO ECOCULTURAL, a realizarse del 21 al 24 de octubre de 2026, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaria Municipal de Turismo y Cultura del G.A.M.S. en coordinación con la instancia municipal que corresponda, será responsable de establecer la asignación de los lugares y los espacios, que incluya a todas Federaciones y Artesanos que sean parte de la Feria Artesanal.

ARTÍCULO 3º.- Los artesanos participantes del evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico peatonal; asimismo, concluido el evento deberán hacerse cargo de la limpieza del sector donde se desarrollará la “Feria Artesanal”.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

